

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de noviembre de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 993/18.- GERENCIA DE URBANISMO.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE LA REDENOMINACIÓN DE CALLES AFECTADAS POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 14 de noviembre de 2018, se dio cuenta de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en los que se pone de manifiesto que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 234018 interpuesto contra el cambio de nomenclatura de la calle Cronista Rey Díaz, habiéndose solicitado como medida cautelar la suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado, por lo que proponen que no se adopte ningún acuerdo sobre el cambio de denominación de la citada calle hasta la resolución de la medida cautelar.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anterior, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No adoptar acuerdo de cambio de denominación de la calle Cronista Rey Díaz a calle Librero Rogelio Luque, hasta que se conozca la resolución judicial sobre la medida cautelar solicitada de suspensión en el Procedimiento Ordinario n.º 234/2018, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, a instancia de D.ª Josefina del Rey Vázquez de la Torre, sobre impugnación del Acuerdo plenario de 13 de febrero pasado, en el punto referido al cambio de nomenclatura de dicha calle.

Código Seguro de verificación: oiyhCM7JvXq1sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	04/12/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 oiyhCM7JvXq1sFSMd0Ss6Q==			

SEGUNDO.- Proceder a la modificación de los nombres de las calles que se relacionan, de conformidad con el Acuerdo plenario, de 13 de febrero de 2018, por razones de Memoria Histórica y proceder seguidamente a la nueva denominación de las mismas, de acuerdo a la propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano, de 8 de septiembre de 2018, reconociendo la trayectoria personal y profesional de las personas propuestas que consta en el expediente de su razón, de conformidad con lo establecido en los arts. 9.3 y 5.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Denominación y Rotulación de las Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas, aprobada el 17 de enero de 2008:

ANTERIOR	NUEVA
Cañero	Derechos Humanos
J. Cruz Conde	Foro Romano
Vallellano	Del Flamenco
José M ^a Pemán	Corto Maltés
Joaquín Benjumea	Párroco Bartolomé Blanco
Periodista Aguilera	Las Pulidoras
Poeta Antonio Arévalo	Ana Claro Fuentes
Periodista García Prieto	Carmen López Román
Poeta Francisco Arévalo	Ángela Romero de Torres
Fernando Fernández Martínez	Manolo Rubia
Periodista Quesada Chacón	Avenida de "La Letro"
Joaquín López Huici	Veterinaria María Cerrato

TERCERO.- Dejar sin denominación en el Callejero la denominada "Calle General Franco" y eliminar del mismo la denominada "Glorieta de los Artilleros", eliminándose ambas del Callejero Fiscal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y de Turismo.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y
CONTROL ANIMAL Y DE TURISMO
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:oiyhCM7JvXq1sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	04/12/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 oiyhCM7JvXq1sFSMd0Ss6Q==			